

Manual del Reglamento de Desechos y Sólidos Peligrosos en Florida: Sistemas de Eliminación por Drenaje¹

Michael T. Olexa, Aaron Leviten y Kelly Samek²

¿Puedo Tener un Sistema de Eliminación de Aguas por Drenaje en el Sitio?

El estado no fomenta el uso de sistemas de eliminación por drenaje en el sitio (el cual generalmente toma la forma de tanques sépticos y redes de drenaje). Los estatutos y el Departamento de Salud de Florida (DSF) exigen el uso de sistemas de drenaje públicos o de propiedad privada en áreas donde sean necesarios.

A menos de que su sistema este siendo usado para eliminar completamente las aguas grises, este debe estar conectado al sistema de drenaje publico dentro del primer año a partir de la fecha en que ese sistema fue abierto en su área. Las aguas grises son de desecho residencial de baños, lavamanos y maquinas lavadoras. Las aguas negras son básicamente todos los otros desechos de agua residencial, como agua de inodoros y drenajes de cocina.

¿Quién Regula la Eliminación por Drenaje en el Sitio?

Mientras los Estatutos de Florida contienen un conjunto amplio de guías que regulan el sistema de eliminación por drenaje, el DSF es la autoridad primaria para las regulaciones específicas en todo el estado, controlando la instalación y uso de sistemas de eliminación por sistemas de drenaje en el sitio.

¿Quién Es Regulado?

Las reglas de eliminación de desechos del Departamento de Protección Ambiental (DPA) se aplica a usted si:

- el volumen de agua a ser procesada excede de 5000 galones por día.
- el agua contiene desechos industriales o peligrosos.

1. Este documento es el EDIS FE 242, una publicación de el Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL. (English counterpart is Florida Solid and Hazardous Waste Regulation Handbook, FE440-FE468, Circular 1139. EDIS Publicación Diciembre 2003. Por favor visite la página electrónica en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Michael T. Olexa es Profesor en el Department of Food and Resource Economics y Director del Agricultural Law Center, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL, y Miembro del Florida Bar y Presidente de Agricultural Law Committee del Florida Bar; Aaron Leviten, Abogado en Orlando y professor invitdo para leyes de plaguicidas en la University of Florida; y Kelly Samek, graduado en 2003 de Levin College of Law en University of Florida. estudiante del terer año de leyes, College of Law, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

- el sistema esta localizado en una área la cual es zona para industrias o fabricas.

Si su sistema cae dentro de uno de esas categorías, deberá contactar al DPA ya que ellos exigen un permiso separado e imponen mas restricciones sobre el sistema. En adición a las reglas de todo el estado, los gobiernos locales típicamente tienen sus propias reglas y requerimientos para autorización y regulación del sistema de drenaje.

¿Qué Permisos Necesito?

El DSF exige un permiso para la instalación, reparación y abandono de todos lo sistemas de drenaje en el sitio. Previo a la emisión de un permiso, el DSF puede inspeccionar el sitio y ejecutar cualquier prueba necesaria para determinar si el sistema tiene potencial para causar daño.

¿Necesito de un Permiso Local?

Los gobiernos locales frecuentemente exigen permisos separados (como permisos de plomería) e imponen requerimientos separados para la instalación, reparación y abandono de sistemas de drenaje. En muchos casos, la emisión de esos permisos dependerá de si el solicitante ya ha obtenido un permiso del DSF.

¿Cuánto Me Costaran Esos Permisos?

Una cuota será cobrada para el permiso, las inspecciones y cualquier otro servicio necesario realizado por el DSF. El costo para inspección, evaluación del sitio y permisos para un nuevo sistema residencial es cerca de \$200. El permiso y evaluación de sitio para hacer reparaciones sobre un sistema existente es aproximadamente de \$100. Si un sistema será abandonado, el DSF cobra una cuota de permiso de \$40.

¿Qué Debería Hacer para Mantener el Sistema?

El dueño de la propiedad es responsable por el mantenimiento y conservación del sistema. Bajo las reglas del DSF, usted deberá checar el nivel del tanque al menos una vez cada 3 a 5 años. Los

estatutos y las reglas prohíben el uso de solventes químicos orgánicos para desgrasar o destapar el sistema. El bombeo del sistema requiere de un permiso del DSF, quienes requerirán pruebas de que se esta usando la bomba correcta, el transporte y la experiencia usadas.

¿Qué Pasa Si Abandono Mi Tanque Séptico?

Para abandonar un tanque séptico deben seguirse los siguientes pasos:

- el dueño de la propiedad debe obtener un permiso del DSF.
- el tanque séptico deberá ser bombeado.
- el fondo del tanque deberá ser abierto o fracturado para prevenir la retención de agua.
- el tanque deberá ser llenado con arena limpia o un material similar.

El dueño de una propiedad quien trate de abandonar un tanque séptico no requiere obtener un permiso del DSF si el un servicio publico local o un plomero experto ejecuta el programa de abandono.

¿Hay Alternativas para el Sistema de Eliminación por Drenaje en el Sitio?

Las reglas otorgan a los departamentos de salud publica de los condados individuales, la autoridad para aprobar sistemas alternativos en el sitio, tal como montículos, filtración por gravedad, tuberías de baja presión y otros sistemas mientras que el condado detecte que no habrá efectos adversos. El DSF retiene la autoridad para aprobar el uso de medidas temporales, como inodoros portátiles también.

¿Cómo Puedo ser Exento de Cumplir con Estas Regulaciones?

Las reglas del DSF también crean un consejo en todo el estado que recibe peticiones para cambios. El consejo tiene el poder para condonar la demanda de las reglas, donde se descubra que la demanda podrá ser un fuerte gasto para el solicitante.

¿Cómo Puedo Prevenir la Contaminación de Fuente de No Punto Generado por Mis Actividades Agrícolas?

La contaminación de fuente de no punto es la causa mas grande de problemas de calidad del agua. El DPA tiene un Programa de Manejo de Fuentes de contaminación de No Punto apropiado para ofrecer asistencia y prevenir la contaminación de fuentes de no punto de actividades agrícolas. La Oficina de Política de Aguas Agrícolas del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor (DASC) también es una excelente fuente de información (850-488-6249).

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de agencias estatales y federales por su tiempo y asesoria en la preparación de este manual. Los autores también agradecen al siguiente personal de la University of Florida por la revisión y critica del primer borrador de esta publicación: Dr. Thomas Dean, Especialista en Educación de Plaguicidas, y Dr. Norman Nesheim, Coordinador de Información de Plaguicidas. Se hace también un especial reconocimiento a Richard Budell del Office of Agricultural. Water Policy del Florida Department of Agriculture and Consumer Services, por aportar fondos para el desarrollo de este manual.

Este manual esta diseñado para proporcionar un resumen exacto, actualizado y autorizado, de las principales leyes de Florida, que directa o indirectamente se relacionan con la agricultura. Esto debe proveer una revisión básica de la mayoría de derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes de Florida. El lector encontrara información acerca de estos derechos y responsabilidades y el correcto contacto para mas información en detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que las leyes, reglas administrativas y decisiones de la corte, sobre las cuales esta basada esta publicación, están en constante revisión, por lo que partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Muchos detalles de las leyes

citadas, tampoco se incluyeron debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido en el entendimiento de que los autores no están comprometidos en dar asesoría legal o consejos profesionales, y que la información contenida aquí no deberá ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Esto no provee la información completa para hacer un cumplimiento total de los reglamentos y leyes que gobiernan la practica de la agricultura. Por esas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al UF/IFAS, al Agricultural Law Center y a la University of Florida por cualquier reclamo de responsabilidad, daño o gastos, en que pueda incurrir cualquier persona como resultado de referencia o por basarse en la información contenida en esta publicación.